

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3303**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza la adscripción expresa al Parlamento de las Illes Balears de los inmuebles ubicados en la calle Conquistador, 11 y Palau Reial, 16 de Palma y en la calle Palau Reial, 8 de Palma (DGTPFP 72/2018 PATRIM)*

#### Antecedentes

1. El 12 de marzo de 2018, la Intervención General de la CAIB, solicitó la adscripción expresa al Parlamento de las Illes Balears de los inmuebles ubicados en la calle Conquistador, 11 y Palau Reial, 16 de Palma y en la calle Palau Reial, 8 de Palma.
2. El objetivo es regularizar patrimonialmente la situación actual de los inmuebles ubicados en la calle Conquistador, 11 y Palau Reial, 16 de Palma y en la calle Palau Reial, 8 de Palma, dado que vienen siendo ocupados por el citado Parlamento de las Illes Balears, desde los años 1983 y 1992, respectivamente.
3. Las referencias catastrales de los inmuebles son las siguientes:

-Edificio calle Conquistador, 11 y calle Palau Reial, 16 de Palma

Activo fijo terrenos: 100000001256-0

Activo fijo construcciones: 100000001425-0

Referencia catastral: 9801506DD6890B0001KE

-Edificio calle Palau Reial, 8 de Palma

Activo fijo terrenos: 100000001257-0

Activo fijo construcciones: 100000001426-0

Referencia catastral: 9801501DD6890B0001LE

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 24 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), y demás disposiciones aplicables concordantes.
2. El artículo 28 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

### Resolución

1. Autorizar la adscripción expresa al Parlamento de las Illes Balears de los inmuebles ubicados en la calle Conquistador, 11 y Palau Reial, 16 de Palma y en la calle Palau Reial, 8 de Palma, con el objetivo de regularizar patrimonialmente su situación actual, dado que vienen siendo ocupados por el citado Parlamento de las Illes Balears desde los años 1983 y 1992, respectivamente. Los datos registrales se detallan a continuación:

-Edificio calle Conquistador, 11 y calle Palau Reial, 16 de Palma

Activo fijo terrenos: 100000001256-0

Activo fijo construcciones: 100000001425-0

Referencia catastral: 9801506DD6890B0001KE

-Edificio calle Palau Reial, 8 de Palma

Activo fijo terrenos: 100000001257-0

Activo fijo construcciones: 100000001426-0

Referencia catastral: 9801501DD6890B0001LE

2. Notificar esta Resolución al Parlamento de las Illes Balears y a la Intervención General de la CAIB.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 21 de marzo de 2018

**El director general,**  
José Luis Gil Martín

